



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 24 JUL. 2018

ACTA 43  
RES. 10  
EXP. 2018-25-1-002950

FAES

**VISTO:** Las actuaciones por las que la Sociedad de Educación Matemática Uruguay solicita declarar de interés educativo el 8° Congreso Uruguayo de Educación Matemática (CUREM-8) que se realizará del 3 al 5 de mayo de 2019 en Montevideo.

**RESULTANDO:** I) Que el objetivo del encuentro es proporcionar nuevos conocimientos que contribuyan al mejoramiento de la calidad educativa y la innovación pedagógica, así como difundir enseñanzas específicas relacionadas con la asignatura.

II) Que se proyecta realizar el evento en las instalaciones del Instituto de Perfeccionamiento y Estudios Superiores "Juan E. Pivel Devoto", contando con la participación de 400 (cuatrocientos) docentes entre uruguayos y extranjeros.

III) Que se solicita la difusión del congreso y la justificación de las inasistencias en que pudieran incurrir los docentes de Matemática, al amparo de lo previsto en el art. 70.8 del Estatuto del Funcionario Docente (EFD).

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección Sectorial de Planificación Educativa considera que acciones como la programada favorecen el intercambio de ideas y experiencias a nivel nacional e internacional, beneficiando directamente el proceso de enseñanza y aprendizaje, por lo que sugiere acceder a lo solicitado en obrados.

**ATENTO:** A lo expuesto;

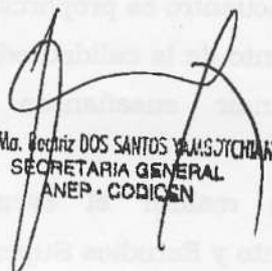
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:**

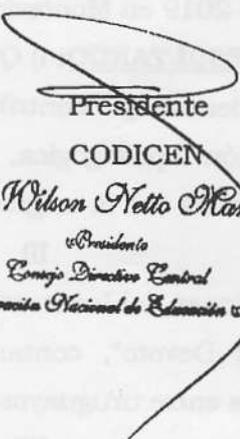
1) Declarar de interés educativo el 8° Congreso Uruguayo de Educación Matemática (CUREM-8) que se realizará del 3 al 5 de mayo de 2019 en Montevideo, organizado por la Sociedad de Educación Matemática Uruguaya.

2) Encomendar a la Dirección de Comunicación Institucional la más amplia difusión.

3) Hacer saber a la Sociedad de Educación Matemática Uruguaya que la justificación de las inasistencias de quienes concurren a eventos como el presente está comprendida en el marco de lo dispuesto por la Resolución N°8 Acta N°73 de fecha 15 de setiembre de 2015 del CODICEN.

Comuníquese a la Sociedad de Educación Matemática Uruguaya, a los Consejos de Educación y de Formación en Educación, Dirección Sectorial de Planificación Educativa y Dirección de Comunicación Institucional. Oportunamente, archívese sin perjuicio.

  
Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YANISZYCHAK  
SECRETARIA GENERAL  
ANEP - CODICEN

  
Presidente  
CODICEN  
Prof. Wilson Netto Manturral  
Presidente  
Consejo Directivo Central  
Administración Nacional de Educación Pública